



### Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana reanuda todos los plazos y términos suspendidos.

El 30 de diciembre de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante Acuerdo Ministerial No. 0000127, reanudó todos los plazos y términos que fueron suspendidos a través del Acuerdo Ministerial No. 0000035 de 19 de marzo de 2020, relativos a los procedimientos administrativos sobre movilidad humana en el ámbito de su competencia y a los plazos de ausentismo señalados en la Ley para las personas extranjeras residentes temporales o permanentes que se encuentren fuera del territorio. Las disposiciones principales las resumimos a continuación:

#### Plazos y términos

A partir del jueves 21 de enero de 2021, todos los plazos y términos empezarán a decurrir como se encontraban previstos previo a su suspensión.

#### Regularización condición migratoria

Todas las personas extranjeras cuya permanencia regular haya terminado a partir del 19 de marzo, tendrán 30 días para regularizar su condición.

El plazo de 30 días será contado a partir del 21 de enero de 2021.

#### Exención de multas y sanciones administrativas

##### Estarán exentos de multas y sanciones administrativas:

- Todas las personas extranjeras que regularicen su condición migratoria en el plazo de 30 días, a partir del 21 de enero de 2021.
- Aquellos ciudadanos extranjeros que se encuentren en proceso de regularización de su condición migratoria y posean una cita agendada en el plazo establecido de 30 días o presenten el formulario de solicitud de visa.
- Turistas y residentes permanentes cuya permanencia regular en el país terminó el 19 de marzo de 2020 y que efectúen su salida del país en el plazo de 30 días.